



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

ASISTENTES

D. José Ángel Pérez García (Presidente)
D^a M^a Teresa Dorado Villamil
D^a M^a Jesús García González
D. Juan Expósito Freije
D^a M^a Elvira González Fernández
D^a M^a Purificación López Arias
D. Ramón González Iglesias
D. Álvaro Queipo Somoano
D^a M^a Isabel López García
D^a Cristina López Pereira
D. Jaime Pérez-Magdalena Fernández

SECRETARIO

D. Pedro Fanjul Menéndez

PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 26 DE MARZO DE 2015

En el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Castropol, a **veintiséis de marzo de dos mil quince**, siendo las veintiuna horas, se reúnen, en sesión ordinaria, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Pérez García, y actuando como secretario el de la Corporación. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos del orden del día

1.- Acta anterior (19/01/15): estudio y aprobación, si procede.- Visto el borrador del acta de la sesión anterior, de 19 de enero de 2015, del que todos y cada uno de los miembros de la Corporación disponen de una copia, el Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación a dicha minuta; no siendo así, se aprueba unánimemente en los términos en que está redactada.

2.- Presupuesto y plantilla municipal 2015.- Dada cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 2015, formulado por la Alcaldía e informado por la Secretaría-Intervención, al que se unen como anexos la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo y las bases de ejecución, y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente, conteniendo los documentos que exigen los artículos 164, 165 y 166 y concordantes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRHL, tras una breve deliberación sobre el asunto, en la que por el Sr. Alcalde se explicaron las líneas fundamentales del presupuesto – destacando en gastos los capítulos de inversiones y promoción social -, por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra del concejal de FORO - que considera, por un lado, que se trata de un presupuesto poco inversionista, y por otro, excesivos los créditos relacionados con los órganos de gobierno -, y la abstención de los concejales del P.P, - que consideran que carecen de información suficiente para pronunciarse sobre un presupuesto que en principio juzgan como continuista y poco novedoso-, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2015, cuya cuantía quedó fijada en 3.984.726,20 euros, los ingresos, y en 3.823.017,80 euros, los gastos; se asignan a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

Estado de gastos

- Operaciones no financieras
a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Gastos de personal	1.677.154,16
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.054.000,00
Capítulo 3.- Gastos financieros	12.500,00

Capítulo 4.- Transferencias corrientes	120.000,00
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6.-Inversiones reales	829.363,64
- Operaciones financieras	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	130.000,00
Total gastos	3.823.017,80

Estado de ingresos

- Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Impuestos directos	1.114.100,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	76.000,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	779.200,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	1.299.819,39
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	241.020,00

b) Operaciones de capital

Capítulo 7.- Transferencias de capital	474.586,90
--	------------

Total ingresos

3.984.726,29

2.- Aprobar la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo y las bases de ejecución del presupuesto, sin perjuicio de la necesidad de revisar la relación de puestos de trabajo, en particular del personal laboral, para su adaptación a las disposiciones vigentes en materia de personal al servicio del sector público

3.- Ordenar la exposición al público del presupuesto por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1) del TRHL citado

4.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el BOPA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, según dispone el artículo 169.3 del TRHL y disposiciones concordantes. En otro caso, se procederá de acuerdo con lo prevenido en el nº 1 de dicho artículo.

5.- De conformidad con el nº 4 de este mismo artículo, se remitirá copia del presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

3.- Información sobre la liquidación del presupuesto de 2014.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta al Pleno del resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, aprobada por resolución de la Alcaldía de 11 de marzo de 2015, y en la que constan la relación de las inversiones realizadas durante el ejercicio y fuentes de financiación, y el informe de Secretaría - Intervención de fecha 9 de marzo de 2015, en el que se acredita el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como la situación del endeudamiento, habiéndose dado cumplimiento asimismo durante el ejercicio a los plazos previstos para el pago a proveedores, de lo cual se dio cuenta trimestralmente a los órganos pertinentes.

Se dan todos por enterados.

4.- Rectificación del acuerdo sobre creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.- Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de noviembre de 2014 se aprobó la creación de los ficheros de carácter personal que en el mismo se indican, habiéndose expuesto al público en el BOPA nº 289, de 16/12/14, y el texto íntegro del contenido de tales ficheros en el BOPA nº 46, de 25/02/15; resultando que la Agencia Española de Protección de Datos, tras recibir la pertinente notificación, comunica al Ayuntamiento que los acuerdos de creación de ficheros han de adecuarse a lo

establecido en los artículos 20 de la LOPD y 52 a 54 de su Reglamento, haciéndose necesario pues recoger en tales acuerdos los extremos a que se refiere el artículo 54 de la citada LOPD, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de los que componen la corporación, se acuerda.

1.- Rectificar el acuerdo de 26 de noviembre de 2014, aprobando de nuevo la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal, con el contenido que en cada caso se refleja:

- Fichero: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

1. Identificación del fichero: Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
2. Tipificación de la finalidad y usos previstos: Sistema de información que permite la recogida de los datos básicos de las personas usuarias de los servicios sociales necesarios para realizar una intervención profesional como respuesta a una demanda social. (Norma que permite su tratamiento: Ley del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales)
3. Origen y procedencia de los datos.
 - El propio interesado o su representante legal.
 - Otras personas físicas.
 - Registros públicos.
 - Fuentes accesibles al público.
 - Otras administraciones públicas
4. Colectivos o categorías de interesados.
 - Solicitantes de recursos sociales (o sus representantes legales).
 - Beneficiarios de recursos de servicios sociales.
 - Familiares de personas usuarias de servicios sociales.
5. Estructura básica del fichero
 - 5.1. Datos identificativos: NIF/ DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, correo electrónico.
 - 5.2. Datos especialmente protegidos: Ideología, Religión, Creencias.
 - 5.3. Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, Vida Sexual.
 - 5.4. Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales: estado civil, familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales.
 - Datos académicos y profesionales.
 - Datos de detalles de empleo.
 - Datos de información comercial.
 - Datos económico-financieros y de seguros.
6. Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
7. Cesión o comunicación de los datos previsto: A otras administraciones públicas con competencia en la materia (Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias).
8. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
9. Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.
10. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Castropol.
11. Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Unidad de Trabajo Social de Castropol
Plaza del Ayuntamiento s/n
33760 Castropol.

- Fichero: Registro Municipal de Parejas de Hecho

1. Identificación del fichero: Registro Municipal de parejas de hecho.
2. Tipificación de la finalidad y usos previstos: Gestión de vecinos inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
3. Origen y procedencia de los datos.
 - El propio interesado o su representante legal.
 - 4. Colectivos o categorías de interesados.
 - Ciudadanos y residentes
5. Estructura básica del fichero
 - 5.1. Datos identificativos: NIF/ DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
6. Sistema de tratamiento: Fichero manual.
7. Cesión o comunicación de los datos previsto: Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Registros Públicos; Órganos Judiciales; Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad; Interesados Legítimos.
8. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
9. Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.
10. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Castropol.
11. Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría
Ayuntamiento de Castropol
Plaza del Ayuntamiento s/n
33760 Castropol.

- Fichero: Padrón Municipal de Habitantes

1. Identificación del fichero: Padrón Municipal de Habitantes.
2. Tipificación de la finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón Municipal de Habitantes.
3. Origen y procedencia de los datos.
 - El propio interesado o su representante legal.
 - Otras administraciones públicas
4. Colectivos o categorías de interesados.
 - Ciudadanos y residentes.
5. Estructura básica del fichero
 - 5.1. Datos identificativos: NIF/ DNI, Núm. SS/Mutualidad, Nombre y apellidos, dirección, teléfono.
6. Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
7. Cesión o comunicación de los datos previsto: Instituto Nacional de Estadística
8. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
9. Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
10. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Castropol.
11. Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría
Ayuntamiento de Castropol
Plaza del Ayuntamiento s/n
33760 Castropol.

- Fichero: Registro General de Entrada y Salida

1. Identificación del fichero: Registro de Entrada y Salida
2. Tipificación de la finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Entrada/Salida de documentos.
3. Origen y procedencia de los datos.
 - El propio interesado o su representante legal.
4. Colectivos o categorías de interesados.
 - Ciudadanos y residentes.
5. Estructura básica del fichero
 - 5.1. Datos identificativos: NIF/ DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, correo electrónico.
 - 5.2. Otras categorías de carácter personal:
 - Académicos y profesionales.
 - Características personales.
 - Detalles del empleo.
6. Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
7. Cesión o comunicación de los datos previsto: Interesados legítimos; otros órganos de la administración local; organismos de la seguridad social; otros órganos de la administración del estado; fuerzas y cuerpos de seguridad; otros órganos de la comunidad autónoma.
8. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
9. Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.
10. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Castropol.
11. Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría
Ayuntamiento de Castropol
Plaza del Ayuntamiento s/n
33760 Castropol

2.- Suprimir el fichero ALISTA creado por resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 1994, dado que ha quedado en desuso, ordenándose su archivo definitivo y la inscripción de la supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos

3.- Suprimir el fichero Registro creado por resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 1994, a fin de evitar su duplicidad con el creado en este mismo acto con la misma finalidad, ordenándose su archivo definitivo y la inscripción de la supresión del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

4.- Publicar este acuerdo en el BOPA, tras lo cual se remitirá copia del mismo a la AEPD, junto a la correspondiente notificación, para la práctica de las inscripciones que resulten oportunas en el Registro General de Protección de Datos.

5.- Designación de fiestas locales para 2016.- Resultando necesario designar las fiestas locales para 2016, al objeto de elaborar el calendario a que se refiere el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, vista propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

1.- Designar como fiestas locales para 2016 las siguientes:

- Día 25 de julio, en conmemoración de Santiago, y
- Día 16 de agosto, en conmemoración de San Roque

2.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

6.- Mociones

- **Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo.**- Por la Presidencia se da cuenta de la moción, cuyo texto íntegro se une al acta, formulada por el Grupo Municipal del PSOE, referida a la legislación vigente en materia de interrupción voluntaria del embarazo, y en la cual, tras una amplia exposición de motivos, se somete a la consideración del Pleno la adopción de acuerdo en estos términos:

1.- *“Instar al Gobierno de España y al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados a no modificar la legislación del año 2010 en materia de interrupción voluntaria del embarazo, tampoco en lo que se refiere al derecho al aborto de las mujeres de 16 y 17 años.*

2.- *Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al Ministerio de Educación a destinar presupuesto público para el desarrollo al máximo de la Ley del año 2010 por todo el territorio. Especialmente, el apartado de prevención sexual, que afecta directamente a nuestros jóvenes, a través de la “Estrategia de Salud Sexual y reproductiva” que contempla la propia Ley.*

3.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en la Junta General del Principado”*

Tras una breve deliberación sobre la moción, se aprueba por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal del PSOE, y los votos en contra de los concejales del Grupo Popular - emitido en este sentido por cuanto, tras pronunciarse a favor de una ley de plazos, entienden que se trata de una propuesta demagógica, al no ser el Ayuntamiento el marco adecuado para debatir cuestiones de esta naturaleza -, y del concejal de FORO – que considera asimismo que una cuestión de índole personal como ésta no debería tratarse por la Corporación.

- **Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre la implantación del ciclo de atención a personas en situación de dependencia en el IES Elisa y Luis Villamil.**- Por la Presidencia se da cuenta de la moción, cuyo texto íntegro se une al acta, formulada por el Grupo Municipal del PSOE, referida a la implantación del ciclo de atención a personas en situación de dependencia, en la modalidad a distancia, en el IES Elisa y Luis Villamil, y en la cual, tras la exposición de motivos, se somete a la consideración del Pleno la adopción de acuerdo en estos términos:

1.- *“Instar a la Consejería de Educación del Principado de Asturias a reconsiderar la implantación del ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia, en la modalidad a distancia, en el IES Elisa y Luis Villamil para el próximo curso 2015/2016.*

2.- *Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación del Principado de Asturias”*

Tras una breve deliberación sobre la moción, se aprueba por unanimidad de los asistentes en los términos propuestos.

7.- Ruegos y preguntas.- Se formularon oralmente en este mismo acto los siguientes:

- El Sr. Pérez-Magdalena pregunta por la decisión del equipo de gobierno de prohibir aparcar en la calle del Campo, agravando así los problemas de aparcamiento en Castropol.

El Sr. Alcalde responde que la medida, sugerida por el propio Sr. Pérez-Magdalena, responde a la necesidad de evitar la práctica frecuente de algunos conductores de aparcar sobre las aceras.

- El Sr. Pérez-Magdalena pregunta cómo se encuentran los expedientes de la ampliación de la terraza del Restaurante El Risón, sito en Castropol, y de la vivienda de D. Sergio Estrada en la Atalaya, Figueras.

El Sr. Alcalde responde que sobre ambas edificaciones pesa una orden de demolición.

Por último, el Sr. Pérez-Magdalena se interesa por la situación de los desprendimientos de "La Mirandilla" y su posible solución, indicando el Sr. Alcalde que el asunto se ha puesto en manos del Principado de Asturias.

- El Sr. Queipo Samoano pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de la carretera Rondeira-Lagar.

- El Sr. Alcalde responde que en fase de licitación

- El Sr. Queipo Samoano pregunta si ha habido reclamaciones contra la adjudicación del contrato de reforma del Consistorio.

- El Sr. Alcalde contesta que hasta la fecha no consta en el Ayuntamiento que se hubiera formulado recurso alguno contra la adjudicación del referido contrato

- Por último, el Sr. Queipo Samoano, a modo de ruego, quiere poner de manifiesto que sería deseable que el futuro el presupuesto municipal y su liquidación, antes de su aprobación, fueran examinados previamente por la Comisión Especial de Cuentas.

8.- Decretos y resoluciones de la Alcaldía.- Se dio sucinta cuenta de los dictados desde la última sesión ordinaria del Pleno, dándose todos por enterados.

No siendo otro el objeto de este acto, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

